Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-008/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO-DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 154/18, de fecha 22 de febrero de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de una Adenda al Contrato DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", formalizándose a través del Contrato-DIP Nº 09/13, en fecha 04 de abril de 2013, con la Firma TECNOEDIL S.A.;

Que, por Nota OTC N° 98/17, de fecha 18 de octubre de 2017, identificado como Expediente EXP-0000-2017-050520, la Firma TECNOEDIL S.A., presentó la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto para la elaboración de la Adenda, referente a la conexión del Hospital Regional de Ciudad del Este, a la red de agua potable de ESSAP;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 218/17, de fecha 03 de noviembre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió al Departamento de Proyectos el Informe NI/DFO/N° 411/17, con las mediciones realizadas, a fin de dar continuidad al proceso de Elaboración de la Adenda;

Que, por Nota, de fecha 04 de enero de 2018, la Firma TECNOEDIL S.A. presentó la planilla corregida en base a las observaciones del Administrador de Contrato que se remitió para el Informe de Auditoría Interna;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN dcespedes

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-008/18

Que, por Informe AI/ICM N° 06/18, la Auditoría Interna, concluyó cuanto sigue: "*...La presente solicitud de modificación de rubros existentes en el contrato, que afectan al Rubro 520 conforme se detallan en la Planilla, asciende a G. 34.239.185 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco) e implica un descuento del 0,01% del precio del Contrato - DIP N° 09/13...*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 89/18, de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., referente a trabajos para la conexión del Hospital Regional de Ciudad del Este a la Red de Agua Potable de la ESSAP....*";

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcesbedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-008/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato-DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS", conforme al siguiente detalle:

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS						
ÍTEM	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
530	**46**	**INSTALACION DE BOMBA DE VACIO PARA GASES MEDICINALES**				
530	46.9	Instalación y montajes de tubería de cobre electrolítico	ml	1.250,00	190.945	238.681.250
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**238.681.250**

RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA Nº 9 A SER AMPLIADOS						
ÍTEM	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	2	**ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO**				
520	2.2	Asfaltado	ml	15	267.300	4.009.500
520	2.3	Adoquín	ml	412	87.750	36.153.000
520	2.4	Rotura y reposición de Vereda de Hormigón	ml	55	137.095	7.540.225

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

520	3	***EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA COLECTORES***				
520	3.2	Excavación mecánica de 0,01 a 2,00 de profundidad.	m3	596	65.000	38.740.000
520	4	***ASIENTO EN ZANJA PARA COLECTORES***				
520	4.1	Asiento de arena Lavada	m3	178	143.428	25.530.184
520	5	***RELLENO EN ZANJA PARA COLECTORES***				
520	5.2	Relleno con suelo de la excavación compactado medio mecánicamente.	m3	512	45.887	23.494.144
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**135.467.053**

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
ÍTEM	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	**1**	***TRABAJOS PRELIMINARES***				
520	1.4	Señalizaciones durante la ejecución de la obra	un	24	840.157	20.163.768
520	**53**	***LIMPIEZA FINAL***				
520	53.1	Limpieza final	m2	980	2.100	2.058.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**22.221.768**

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS						
ÍTEM	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	2	**RÓTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO**				
520	2.5	Empedrado (ancho de la franja 1m)	ml	280	77.000	21.560.000
520	17.1.8	Tendido de Tubería(No incluye Tubería y accesorios)	ml	762	33.062	25.193.244
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**46.753.244**

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-008/18

RESUMEN	
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS	-(238.681.250)
RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 9 A SER AMPLIADOS	135.467.053
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	22.221.768
RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	46.753.244
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO A FAVOR DE IPS	**-(34.239.185)**

Monto Total a Descontar a favor de IPS: G. 34.239.185 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco) IVA incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales y las Adendas, permanecen inalterables en todos sus términos.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda solicitada, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
desspedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.